

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 61/1970

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de marzo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de lo nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 284/69, el Superior Tribunal de Justicia autorizó al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la IIa. Circunscripción a suscribir en representación del Poder Judicial, la contratación de la locación del inmueble de propiedad de la señora CLOTILDE E. de VALCARCE, de la localidad de General Roca, con destino a la Cámara del trabajo de la citada Circunscripción;

II. Que la Fiscalía de Estado de la Provincia no ha formulado objeción alguna a dicho contrato, habiendo intervenido la Contraloría General en igual forma;

III. Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato aludido, como asimismo dar por aprobado el importe resultante del mismo y disponer la afectación respectiva;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Aprobar el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Isidro Lobo 516 esquina Belgrano, de la ciudad de General Roca, suscripto entre el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la IIa. Circunscripción y la señora CLOTILDE E. de VALCARCE, con vigencia desde el 1° de febrero de 1970 hasta el 31 de enero de 1972.

2°) Dar por aprobado el importe del contrato de locación mencionado anteriormente durante el lapso indicado.

3°) El importe correspondiente, al año de 1971 y 1972, serán abonados por pago diferido.

4°) Afectar la siguiente partida:

JURISD.	UNIDA DE ORGANIZ.	CLAS. ECONÓM.	FINALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
1	1	0.1	1.40	3.8	Pesos Ley 18.188: 19800

5°) Regístrese, comuníquese, y pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría General y Tesorería General; cumplido, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.